
RE: Circular CSJCAC25-234 Información para la implementación de las modificaciones establecidas en la Ley 2452 de 2025 – solicitada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE del Consejo Superior de la Judicatura

Desde Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Chinchiná <j01cctochi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 07/07/2025 17:17

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, adjunto información solicitada respecto de los procesos de especialidad laboral, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

En el año 2024 y primer semestre de 2025, indicar:	Total
Número de procesos radicados con una cuantía inferior a 20 SMLMV	32
Número de procesos radicados con una cuantía superior a 20 SMLMV e inferior a 40 SMLMV	17
Número de procesos radicados con una cuantía superior a 40 SMLMV	36
Número de procesos radicados en los cuales no ha sido necesario la práctica de pruebas	1

Cordialmente,

CAROLINAVELÁSQUEZ ZAPATA
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Palacio de Justicia, Piso 6, Oficina 602.

Correo institucional: j01cctochi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asuntos Constitucionales: 320 758 50 07 vía WhatsApp.

Asuntos Laborales: 301 342 62 03 únicamente vía WhatsApp.

Asuntos Civiles. 310 442 13 33 vía telefónica y/o WhatsApp.

Teléfono fijo. 6068505970

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 3 de julio de 2025 7:39

Asunto: Circular CSJCAC25-234 Información para la implementación de las modificaciones establecidas en la Ley 2452 de 2025 – solicitada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE del Consejo Superior de la Judicatura

Buenos días

Remitimos la Circular de la referencia, con solicitud de información para la implementación de las modificaciones establecidas en la Ley 2452 de 2025 – solicitada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Olga Cecilia Posso Mendoza

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.